

MENDOZA, 11 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0015474/2022, en el que la Secretaría de Investigación, eleva para su aprobación la convocatoria de Proyectos de Investigación 2022-2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, cuenta con una extensa trayectoria en el desarrollo de distintas líneas de investigación. En la actualidad se desempeñan en la misma un conjunto amplio de Institutos de Investigación, de los cuales dependen Centros de Estudio e Investigación y Laboratorios de Investigación.

Que a través de esta convocatoria se promueve la conformación y continuidad de equipos de investigación que se desempeñan en los Institutos, Centros y Laboratorios de investigación de la Facultad, la formación de nuevos recursos humanos; y la producción y difusión de conocimientos que surgen de las distintas investigaciones disciplinarias e interdisciplinarias que se desarrollan en cada caso específico.

Que la producción, difusión y transferencia de conocimientos es una de las principales funciones que se realizan en el ámbito universitario, donde se contempla la necesidad de contribuir a la promoción del desarrollo de proyectos a partir de la conformación de equipos de investigación, ya sea de reciente formación o con una trayectoria previa que requiera su continuidad.

Que la demanda de acreditación de proyectos de investigación ha crecido en los últimos años, ha constituido las convocatorias realizadas periódicamente por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, el principal medio a través del cual se avalan y financian los mismos. Se observa que no siempre se puede canalizar en esta instancia los proyectos, debido a la existencia de cupos por unidades académicas, en los cuales nuestra Facultad se excede ampliamente.

Que motiva igualmente esta convocatoria, la mayor participación de estudiantes que tienen la posibilidad de acreditar horas electivas mediante su incorporación a proyectos de investigación, de acuerdo a las disposiciones vigentes en la mayoría de los nuevos diseños curriculares de las carreras que se imparten en la Facultad.

Res. n° 349/2022

-2-

Que institucionalmente se contempla la necesidad de promover acciones tendientes a incentivar a docentes-investigadores para que se inicien en la dirección y codirección de proyectos, que podrán participar en una categoría creada a tal efecto.

Que es importante establecer una modalidad de seguimiento y evaluación permanente del desarrollo de los proyectos de investigación, realizados con el aval institucional de la Facultad, mediante la presentación de informes, la participación de los equipos de investigación en las actividades de difusión y transferencia; así como la posibilidad de que los resultados producidos en el marco de los proyectos de investigación sean comunicados en publicaciones especializadas y/o generen un conocimiento relevante para nuestra sociedad y en el ámbito educativo.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir la demanda de las categorías de los proyectos que se convocan.

Por ello; atento a la propuesta presentada, a lo establecido en la Ordenanza N° 008/2022 CD, a lo aprobado por este Cuerpo en sesión del CINCO (5) de mayo de 2022 y a lo dispuesto en la Resolución N° 323/2020-R.,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la convocatoria de Proyectos de Investigación 2022-2024 de la Facultad de Filosofía y Letras, cuyo detalle obra en los ANEXOS I, II, III, IV y V, que con CINCO (5), UNA (1) SEIS (6), CINCO (5) y UNA (1) hoja, respectivamente, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Convocar a docentes-investigadores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo a presentar proyectos de investigación, conforme a las normas establecidas en la reglamentación correspondiente, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Tabla 1 y las fechas detalladas en la Tabla 2:

Res. n° 349/2022

-3-

Tabla 1: especificaciones de la convocatoria a proyectos de investigación:

Categorías	Duración	Monto	Cupo
A) Equipos en formación	Bienal	\$ 25.000	10 (diez)
B) Equipos consolidados	Bienal	\$ 40.000	10 (diez)

Tabla 2: fechas de presentación de la documentación correspondiente:

Categorías	Apertura de convocatoria	Cierre de convocatoria
A) Equipos en formación	16 de mayo de 2022	30 de junio de 2022
B) Equipos consolidados	16 de mayo de 2022	30 de junio de 2022

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 349/2022

A.M./D.G.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-
Secretaria Académica, Cont. Pablo Gabriel Garay – Director General Económico –Financiero.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2022-2024

Presentación de los proyectos de investigación

La finalidad de la convocatoria consiste en promover la presentación de proyectos enmarcados en las líneas de investigación desarrolladas por los Institutos de Investigación, Centros de Estudio e Investigación y Laboratorios de Investigación que se desempeñan en la Facultad de Filosofía y Letras.

La postulación de los proyectos requiere contar con el aval del Instituto en el cual se radiquen, mediante nota de elevación firmada por su director/a, quien evaluará su pertinencia de acuerdo a las líneas de investigación vigentes en cada uno de ellos. Se adjunta el modelo de nota de aval institucional en el Anexo II.

La forma de presentación de los proyectos se detalla en el Anexo III de la presente convocatoria. Se admitirán únicamente las postulaciones que estén completas en todos los requisitos solicitados y se presenten en los plazos fijados.

Los proyectos deberán estar radicados en los Institutos existentes en la Facultad y tendrán una duración de dos años a partir de su aprobación por el Consejo Directivo mediante la resolución respectiva.

Los proyectos presentados deberán ser originales. No se admitirán proyectos que ya hayan sido avalados por la Facultad de Filosofía y Letras, aprobados por la convocatoria vigente de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo o financiados por otros organismos de ciencia y técnica.

Categorías de proyectos de investigación

De acuerdo a uno de los objetivos principales de la convocatoria, que trata de contribuir al desarrollo de la investigación mediante la acción de promover la formación de nuevos equipos de trabajo y el acompañamiento de los que ya se encuentran consolidados, las categorías para la presentación de proyectos son las siguientes:

Res. n° 349/2022

- A) *Equipos en formación*: destinados al desarrollo de proyectos que incentiven la formación de nuevos grupos en el marco de las líneas de investigación de los Institutos. Para postular a esta categoría se tendrán en cuenta los siguientes requisitos: el director/a y codirector/a no tienen que haber dirigido con anterioridad más de un proyecto avalado por organismos de ciencia y técnica, deben poseer antecedentes suficientes de producción científica avalados mediante la realización de publicaciones y contribuyan a la formación de recursos humanos (dirección de becarios y tesistas de grado y posgrado, así como a la iniciación en investigación de estudiantes), de acuerdo con su categoría de investigador/a en el Programa de incentivos.
- B) *Equipos consolidados*: destinados al desarrollo de proyectos que ofrezcan la posibilidad de continuar con líneas de investigación de interés para los Institutos. Para postular a esta categoría se tendrán en cuenta los siguientes requisitos: el director/a y codirector/a tienen que haber dirigido con anterioridad más de dos proyectos avalados por organismos de ciencia y técnica, deben poseer antecedentes suficientes de producción científica avalados mediante la realización de publicaciones y contribuyan a la formación de recursos humanos (dirección de becarios y tesistas de grado y posgrado, así como a la iniciación en investigación de estudiantes), de acuerdo con su categoría de investigador/a en el Programa de incentivos.

Conformación de los equipos de investigación

Los requisitos para conformar los equipos de investigación son los siguientes:

- A) *Equipos en formación*: los que están conformados al menos por tres (3) integrantes, incluidos director/a, codirector/a, docentes-investigadores/as de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades o investigadores/as de otros organismos de ciencia y técnica, graduados/as, becarios/as, tesistas, personal de apoyo vinculado a tareas de investigación y estudiantes de grado y posgrado.
- B) *Equipos consolidados*: los que están conformados al menos por (4) integrantes, incluidos director/a, codirector/a, docentes-investigadores/as de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades o investigadores/as de otros organismos de ciencia y técnica, graduados/as, becarios/as, tesistas, personal de apoyo vinculado a tareas de investigación, estudiantes de grado y posgrado, profesores/as eméritos/as, consultos/as y jubilados/as y otros integrantes que se vinculen mediante convenios con instituciones o comunidades donde se realice la investigación.

Res. n° 349/2022

Los/las integrantes de equipos de investigación de ambas categorías podrán participar hasta en dos (2) proyectos de investigación desarrollados en la Facultad de Filosofía y Letras. No será incompatible con la participación en otros proyectos avalados por la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades o de otros organismos de ciencia y técnica.

La presentación de altas y bajas en los proyectos de investigación deberán ser comunicados a la Secretaría de Investigación mediante una nota de su director/a que lo solicite justificadamente. Las altas no podrán exceder el 50% de la conformación original del equipo original propuesto. Las bajas no podrán exceder el 50% de los integrantes del proyecto, ni reducir al equipo por debajo del mínimo de la conformación requerida.

Requisitos para ser director/a y codirector/a

Los requisitos para ser director/a y codirector/a son los siguientes:

- A) *Equipos en formación*: docentes-investigadores/as regulares o interinos de la Facultad de Filosofía y Letras que revistan la categoría de profesores titulares, asociados, adjuntos o jefe de trabajos, con dedicación exclusiva, semiexclusiva o simple. Únicamente se admitirá a quienes tengan una formación inicial en la dirección de proyectos de investigación de acuerdo a las pautas establecidas para esta categoría.
- B)
- C) *Equipos consolidados*: docentes-investigadores regulares o interinos de la Facultad de Filosofía y Letras que revistan la categoría de profesores titulares, asociados, adjuntos o jefe de trabajos, con dedicación exclusiva, semiexclusiva o simple. Únicamente se admitirá a quienes tengan una formación avanzada en la dirección de proyectos investigación de acuerdo a las pautas establecidas para esta categoría

Los/las directores/as y codirectores/as de ambas categorías podrán participar como tales hasta en un (1) proyecto acreditado por la Facultad de Filosofía y Letras. No será incompatible con la dirección o codirección de otros proyectos avalados por la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades nacionales o de otros organismos de ciencia y técnica.

Evaluación y acreditación

Los antecedentes de los directores/as de proyectos de investigación deberán ser considerados para su admisión en las distintas categorías y serán evaluados para conformar el puntaje total del proyecto, para lo cual tendrán que ser consignados según las pautas consideradas en el Anexo IV.

Res. n° 349/2022

Las postulaciones de proyectos de investigación serán evaluadas por investigadores/as especialistas en cada temática que, al menos en un 50%, sean externos a la Facultad de Filosofía y Letras, en tanto realicen tareas de docencia e investigación en otras facultades de la Universidad Nacional de Cuyo o en otras universidades nacionales y del exterior. Para que sea aprobado deberá reunir un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos de acuerdo a la grilla de evaluación que se adjunta en el Anexo V.

Los proyectos que resulten aprobados serán acreditados por la Facultad, ya sea que corresponda un monto de financiamiento o solo obtengan el aval institucional para su desarrollo.

Al término de los dos años de desarrollo del proyecto de investigación se presentará un informe final académico en que se describirán los resultados obtenidos, cuyas pautas se establecerán oportunamente. Los equipos que no cumplan con la presentación de los informes o los mismos resulten desaprobados quedarán inhabilitados para participar en la próxima convocatoria del Programa.

El informe será evaluado por investigadores/as especialistas en cada temática que, al menos en un 50%, sean externos a la Facultad de Filosofía y Letras, en tanto realicen tareas de docencia e investigación en otras facultades de la Universidad Nacional de Cuyo o en otras universidades nacionales y del exterior.

En los casos que corresponda la asignación de financiamiento, los/las directores/as tendrán que presentar al término de los dos años del proyecto una rendición contable, cuyos requisitos se establecerán oportunamente. En la situación de no hacerlo, ni justificar debidamente esta omisión, deberán realizar la devolución del subsidio y serán pasibles de sanciones administrativas y legales.

Disposiciones generales

Según lo indican las disposiciones vigentes, cuando se realice la publicación de los resultados de la investigación se deberá dejar constancia de la pertenencia a la Facultad de Filosofía y Letras y a la Universidad Nacional de Cuyo. Igualmente se pondrán a disposición las producciones científicas de acuerdo a lo establecido por las políticas de acceso abierto que rigen para las universidades nacionales y organismos de ciencia y técnica (Ley 26.899 de repositorios digitales institucionales de acceso abierto).

Res. n° 349/2022



RESOLUCIÓN
DIGITAL

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la Facultad de Filosofía y Letras, ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos, pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales, a las generaciones futuras y/o a los/las integrantes de un proyecto, los/las investigadores/as deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información.

RESOLUCIÓN N° 349/2022



RESOLUCIÓN
DIGITAL

ANEXO II

MODELO DE NOTA DE AVAL INSTITUCIONAL

Mendoza, de de 2022

Señor Decano
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional de Cuyo
Dr. Adolfo Omar Cueto
S // D

En mi carácter de director/a del Instituto (denominación del Instituto) presto mi consentimiento para que se desarrolle, en caso de ser aprobado, el proyecto de investigación (denominación del proyecto), dirigido por (nombre del/de la director/a). Asimismo me comprometo a asegurar las condiciones necesarias para permitir el normal desenvolvimiento de las actividades descriptas y disponer de los medios que correspondan en cada caso, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos fijados en el mismo.

Firma del director/a del proyecto: Aclaración:
DNI:
Correo electrónico:

Firma del director/a del Instituto: Aclaración:
DNI:
Correo electrónico:

RESOLUCIÓN N° 349/2022



**ANEXO III
GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
CONVOCATORIA 2022**

1. DATOS DEL PROYECTO

Categoría: (Equipo en formación o Equipo consolidado)

Denominación:

Director/a:

Co-director/a:

Integrantes:

Resumen

(Máximo 300 palabras)

Palabras clave

(Máximo cinco palabras clave)

2- DESCRIPCION DEL PROYECTO

- Antecedentes

(Consignar el estado actual de conocimientos sobre el tema – máximo 3 páginas)



- Fundamentación

(Exponer los fundamentos y formular el problema a investigar – máximo 3 páginas)

- Hipótesis

(Proponer la hipótesis de trabajo que orienta la investigación – máximo 1 página)

- Objetivos

(Indicar los objetivos generales y los objetivos específicos – máximo 2 páginas)

- Metodología

(Describir la metodología y pasos a seguir en la investigación – máximo 2 páginas)

- Bibliografía

(Enumerar la bibliografía principal que se incluye en la investigación – máximo 2 páginas)

- Resultados esperados

(Mencionar los principales resultados a obtener con la investigación – máximo 1 página)



RESOLUCIÓN
DIGITAL

- Transferencia y beneficiarios/as

(Propuesta de actividades de transferencia y posibles beneficiarios/as – máximo 1 página)

Res. n° 349/2022



RESOLUCIÓN
DIGITAL

3. DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO			
	Apellido y nombres	Cargo	Dedicación horaria semanal
Docentes- investigadores/as			
Tesistas de posgrado			
Becarios/as de grado/y posgrado			
Graduados/as			
Alumnos/as de grado			
Personal de apoyo			

4. PRESUPUESTO

Se deberán detallar los gastos a realizar durante el proyecto únicamente según los rubros que se especifican. De los gastos realizados tendrán que guardarse los comprobantes para la rendición contable que se presentará una vez concluido el proyecto.

La suma total deberá ser equivalente o inferior al monto otorgado en cada categoría de proyectos de investigación. No se admitirán gastos relacionados con honorarios personales de quienes integran el proyecto.

Rubro	Subsidio
Insumos	
Bibliografía	
Publicaciones de resultados del proyecto e inscripciones a congresos	
Viajes y viáticos	
Servicios	
Equipamiento informático	
Total	

Res. n° 349/2022

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Tiempo en Meses																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	

RESOLUCIÓN N° 349/2022

**ANEXO IV
ANTECEDENTES DEL /DE LA DIRECTOR/A**

1. Apellido y nombre del/de la director/a: Categoría en el programa de incentivos:

2. Título

(Marcar con una cruz el título máximo alcanzado)

Doctorado	
Maestría	
Especialización	
Título de grado	

3. Cargos docentes en la Facultad de Filosofía y Letras

Cargo	Dedicación	Departamento	Cátedra

Res. n° 349/2022

4. Participación en proyectos SIIP en los últimos 5 años (desde 2017)

(De ser necesario, puede insertar nuevas filas)

Título	Período	Rol en el proyecto (director/a, co-director/a, investigador/a formado/a, investigador/a en formación)	Lugar de radicación del proyecto (Instituto de la FFyL u otro organismo)

5. Participación en otros proyectos de investigación acreditados (desde 2017)

(De ser necesario, puede insertar nuevas filas) Tipo de proyecto	Período	Título	Rol en el proyecto (director/a, co-director/a, investigador/a formado/a, investigador/a en formación)	Lugar de radicación del proyecto (Instituto de la FFyL u otro organismo)

6. Publicaciones

(Incluya solo las publicaciones producidas desde el año 2017. De ser necesario, puede insertar nuevas filas)

LIBROS

Referato (Si/No)	Año	Rol (Autor/ Comp.)	Autor/es	Título	Editorial	Págs.

CAPÍTULOS DE LIBROS

Referato (Si/No)	Año	Autor/es	Título del capítulo	Comp./Coord./Ed. y título de libro	Editorial	Págs.

Res. n° 349/2022

ARTÍCULOS EN REVISTAS

Referato (Si/No)	Año	Autor/es	Título	Revista	Págs.

PONENCIAS PUBLICADAS EN ACTAS

Año	Autor/es	Título	Congreso/Jornadas

Res. n° 349/2022

7. Formación de recursos humanos

(Indicar solo los casos en que se ha cumplido el rol de director en los últimos 5 años. De ser necesario, puede insertar nuevas filas)

Apellido y nombre del tesista	Tipo de tesis (Licenciatura/Maestría/Doctorado)	Título de la tesis	Institución en la que se desarrolla la tesis	En curso/defendida

Apellido y nombre del becario/a	Tipo de beca (Inicial / Doctoral / Posdoctoral)	Título del proyecto de beca	Institución en la que se desarrolla la beca	En curso/finalizada

RESOLUCIÓN N° 349/2022

ANEXO V
GRILLA DE EVALUACIÓN

1. Antecedentes del/de la director/a (máximo 25 puntos)	
1.1. Título (máximo 3 p.) Doctorado (3 p.) Maestría (2 p.) Especialización (1 p.)	
1.2. Cargo docente (máximo 3 p.) Titular o asociado (3 p.) Adjunto (2 p.) Jefe de trabajos prácticos (1 p.)	
1.3. Participación en proyectos de investigación (máximo 6 p.) Participación como director/a (c/u 2 p.) Participación como integrante (c/u 1 p.)	
1.4. Publicaciones (máximo 8 p.) Libros (c/u 2 p.) Capítulos de libros (c/u 1 p.) Artículos en revistas (c/u 1 p.) Ponencias publicadas en actas (c/u 0,5 p.)	
1.5. Formación de recursos humanos (máximo 5 p.) Dirección de tesis (c/u 1,5) Dirección de becarios (c/u 1 p.)	
Puntaje total del ítem 1	
2. Proyecto de investigación (máximo 75 puntos)	
2.1. Originalidad y relevancia del proyecto (máximo 15 p.)	
2.2. Antecedentes y fundamentación del problema a investigar (máximo 20 p.)	
2.3. Coherencia entre hipótesis, objetivos y metodología (máximo 20 p.)	
2.4. Propuesta de transferencia y beneficiarios/as (máximo 10 p.)	
2.5. Factibilidad y adecuación del cronograma de actividades (máximo 10 p.)	
Puntaje total del ítem 2	

RESOLUCIÓN N° 349/2022